MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 14.529 /

TEMUCO, 17 DIC. 2012

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 701 de fecha 05 de octubre de 2012, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para el llamado a Propuesta Pública Nº164-2012:"Construcción Cierro Multicancha Macrosector El Carmen de Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 761 de fecha 09 de noviembre de 2012, que aprueba la oferta presentada por la Empresa Ingeniería y Construcciones Socalpad Ltda. para la "Construcción Cierro Multicancha Macrosector El Carmen de Temuco".

3.- El Contrato de Construcción, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Ingeniería y Construcciones Socalpad Ltda., para la Obra en mención, mediante escritura pública de fecha 14 de diciembre de 2012.

4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Ingeniería y Construcciones Socalpad Ltda., RUT 76.134.886-8, para la ejecución de la obra:" Construcción Cierro Multicancha Macrosector El Carmen de Temuco", mediante escritura pública de fecha 14 de diciembre de 2012.

2.- El plazo de ejecución de las obras será de 30 días corridos, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al Contratista.

3.- El texto del Contrato que se aprueba y que por su extensión no se inserta se entenderá formar parte del presente Decreto Alcaldicio.

4.-Devuélvase a la Empresa Ingeniería y Construcciones Socalpad Ltda. Depósito a la Vista Nº 0054005 de fecha 24 de octubre de 2012, del Banco Santander Chile, por la suma de $ 200.000.- tomada favor de la Municipalidad de Temuco, para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública Nº164-2012 "Construcción Cierro Multicancha Macrosector El Carmen de Temuco".

MUNICIPALIDAD TEMUCO ALCALDIA

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECTOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCION DE CONTROL

MBR/AMNO/IdelC
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas (Tesorería)
- Depto. Ejecución de Obras (I del Canto)
- Contratista
- Of. de Partes.

541206

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 8682/2012

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2012

CONTRATO DE CONSTRUCCION CIERRO MULTICANCHA MACROSECTOR EL CARMEN TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SOCALPAD LIMITADA

&Socalpad1.con/RBF**********

8424

EN TEMUCO, República de Chile a **catorce** de Diciembre del año **dos mil doce.-** Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad Número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco y, por la otra sociedad **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SOCALPAD LIMITADA,** en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis guión ocho, representada por don **JORGE ANTONIO CALDERÓN FIGUEROA,** chileno, casado, Ingeniero Constructor, Cédula Nacional de Identidad número

uno, ambos con domicilio en Temuco,

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número setecientos uno de fecha cinco de octubre de dos mil doce, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento sesenta y cuatro guión dos mil doce: Construcción Cierro Multicancha Macrosector el Carmen de Temuco". **SEGUNDA:** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos sesenta y uno de fecha nueve de noviembre de dos mil doce, la Propuesta Pública referida fue adjudicada a Ingeniería y Construcciones Socalpad Limitada. Los documentos anteriormente mencionados, elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente Contrato. **TERCERA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a Ingeniería y Construcciones Socalpad Limitada la ejecución de la obra "Cierro Multicancha Macrosector el Carmen de Temuco", la cual deberá ejecutarse cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y cuatro guión dos mil doce: Construcción Cierro Multicancha Macrosector el Carmen de Temuco". Del mismo modo la sociedad deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes, tanto para la ejecución de las obras, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente Contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, las respuestas a las consultas efectuadas por los oferentes, así como el Acta de Proposición de Adjudicación de fecha siete de noviembre de dos mil doce, para todos los efectos, se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **CUARTA:** La Municipalidad de Temuco y la Contratista convienen para la ejecución de la obra un plazo de treinta días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno a esta última, mediante Acta que deberá

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

suscribir el Contratista y el Inspector Técnico de la Obra. **QUINTA:** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de doce millones veintinueve mil ciento cuarenta y dos pesos, I.V.A incluido, sin ningún tipo de intereses ni reajustes. **SEXTA:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, se aplicará multas. Las causales de la aplicación de estas multas, su valor y demás características son las indicadas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas. La aplicación de multas se hará administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago, de las retenciones si existiesen o de las garantías del contrato, si aquellas no fuesen suficientes. **SEPTIMA:** El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas de la Propuesta. **OCTAVA:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la Contratista, ésta hace entrega de Depósito a la Vista número cero cero cinco cuatro tres tres uno, del Banco Santander, por un valor de seiscientos un mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha treinta de noviembre de dos mil doce. **NOVENA**: Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Contratista. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de

Sentencia de calificación firme y ejecutoriada, y respectiva acta complementaria de proclamación de alcalde y concejales electos correspondiente a la comuna de Temuco, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil doce, que consigna en su parte resolutiva Número dos " Que ha resultado electo como Alcalde de la comuna de **TEMUCO,** el señor **MIGUEL BECKER ALVEAR**, y en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **JORGE ANTONIO CALDERÓN FIGUEROA** para actuar en representación de Ingeniería y Construcciones Socalpad Limitada, consta de escritura pública de fecha once de Noviembre de dos mil diez, otorgada ante el Notario Público de Coyhaique don Teodoro Patricio Durán Palma, Repertorio número tres mil quinientos cuarenta y nueve. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil seiscientos ochenta y dos.---------- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MUNICIPALIDAD ALCALDIA TEMUCO

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DIRECTOR JURIDICO

JORGE ANTONIO CALDERÓN FIGUEROA
En re.: INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SOCALPAD LIMITADA
76.134.886-8

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 20 DIC 2012

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO